

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 23 de febrero de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, sobre ejecución de sentencia. Obra: «Ampliación y mejora de la Ctra. BA-530 de Valencia de Alcántara a Badajoz».

Habiendo recaído sentencia n.º 31 de fecha 20 de enero de 2000, en autos de recurso contencioso-administrativo n.º 495/1996, seguidos ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a instancia de Juliana Gil Ribero, siendo demandada la Administración General del Estado y codemandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Badajoz de fecha 19 de diciembre de 1995, con motivo del proyecto: «Ampliación y mejora de la Ctra. BA-530, de Valencia de Alcántara a Badajoz» y siendo firme la misma, de conformidad con el Decreto 59/1991, de 23 de julio,

R E S U E L V O

Procédase, en sus propios términos, a la ejecución del fallo de la citada sentencia, del tenor literal siguiente:

«Estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D.ª Juliana Gil Ribero contra la resolución referida en el primer fundamento, en la que ha sido parte demandada la Administración General del Estado debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, fijando el justiprecio del bien expropiado en un total de 6.224.473 pesetas, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas».

Mérida, 23 de febrero de 2000.

El Director General de Infraestructura,
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, sobre ejecución de sentencia. Obra: «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Guadalemar».

Habiendo recaído sentencia n.º 607 de fecha 20 de abril de 1999,

en autos de recurso contencioso-administrativo n.º 461/1996 seguidos ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a instancia de Valentín Ruiz Murillo, siendo demandada la Administración General del Estado y codemandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Badajoz de fecha 7 de noviembre de 1995, con motivo del proyecto: «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Guadalemar», y siendo firme la misma, de conformidad con el Decreto 59/1991, de 23 de julio,

R E S U E L V O

Procédase, en sus propios términos, a la ejecución del fallo de la citada sentencia, del tenor literal siguiente: «Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Ana María Carretero Aspachs, en nombre y representación de D. Valentín Ruiz Murillo, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Badajoz, mencionado en el primer fundamento, debemos anular y anulamos el referido acto administrativo por no estar plenamente ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se determina el justiprecio de los bienes y derechos a que dicha expropiación se refiere en la cantidad de quinientas noventa y cinco mil ciento cuarenta (595.140) pesetas, todo ello sin especial declaración en cuanto a las costas procesales».

Mérida, 24 de febrero de 2000.

El Director General de Infraestructura
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, sobre ejecución de sentencia. Obra: «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Guadalemar».

Habiendo recaído sentencia n.º 1414 de fecha 28 de octubre de 1999, en autos de recurso contencioso-administrativo n.º 2289/1995, seguidos ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a instancia de Rosario Murillo Fernández, siendo demandada la Administración General del Estado y codemandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Badajoz de fecha 7 de noviembre de 1995, con motivo del proyecto: «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Guadalemar», y siendo firme la misma, de conformidad con el Decreto 59/1991 de 23 de julio,

R E S U E L V O

Procédase, en sus propios términos, a la ejecución del fallo de la citada sentencia, del tenor literal siguiente:

«Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Jorge Campillo Alvarez, en nombre y representación de D.ª Rosario Murillo Fernández, contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Badajoz, adoptados en sesiones de 26 de septiembre y 7 de noviembre de 1995 por los que se fijaban, respectivamente, en 1.514.396 y 380.835 pesetas, los justiprecios de los bienes y derechos expropiados por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura; debemos anular y anulamos los mencionados actos por no estar ajustados a Ordenamiento

Jurídico y, en su consecuencia, se fijan los justiprecios mencionados en cuatro millones quinientas noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco (4.594.865) pesetas y en tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta (3.849.630) pesetas, respectivamente para cada una de las expropiaciones referidas; debiendo incrementarse dichas cantidades en los intereses de demora, conforme a lo razonado en el octavo fundamento de esta sentencia; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales».

Mérida, 24 de febrero de 2000.

El Director General de Infraestructura
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

V. A n u n c i o s

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación: «Asistencia técnica para la evaluación y control de la plaga de gorriones en los cultivos situados en La Serena, Vegas del Guadiana, Logrosán, Trujillo y Cuatro Lugares». Expte.: Serv. 36/00.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV 36/00

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la evaluación y control de la plaga de gorriones en los cultivos situados en La Serena, Vegas del Guadiana, Logrosán, Trujillo y Cuatro Lugares.
- b) División por lotes y número: —
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 8.000.000 de ptas., equivalente a 48.080,97 euros, al tipo de cambio 166,386.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924-382658
- e) Telefax: 924-382935
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: —